



Consejo Federal Pesquero  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 6/2022

### ACTA CFP N° 6/2022

A los 10 días del mes de marzo de 2022, siendo las 11:00 horas se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la ciudad de Ushuaia.

Se encuentran presentes el Presidente del CFP, Dr. Carlos Damián Liberman, los Representantes del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), Dr. Carlos Angel Lasta y Lic. Antonio Alberto Macchioli, y los Representantes de las provincias con litoral marítimo: la Representante de la Provincia de BUENOS AIRES, Lic. Carla Estefanía Seain, el Representante de la Provincia de RÍO NEGRO, Lic. Fernando Carlos Malaspina, el Representante de la Provincia del CHUBUT, Méd. Vet. Adrián Awstin, la Representante de la Provincia de SANTA CRUZ, María Lucrecia Bravo y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Carlos Alfredo Cantú.

También se encuentran presentes la Coordinadora Institucional del CFP, Lic. Karina Solá Torino, y el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo.

Con un quórum de OCHO (8) miembros presentes, se da inicio a la sesión plenaria y se procede a la lectura y tratamiento del Orden del Día:

1. REGIMEN DE CITC
  - 1.1. Merluza común: Nota DNCyFP NO-2022-20777501-APN-DNCYFP#MAGYP (04/03/22) remitiendo Nota DAP N°21/22 remitiendo Nota DAP con informe actualizado sobre CITC y disponibilidad en las reservas de merluza común.
    - 1.1.1. Reserva social: Nota de la Provincia de Chubut N° 67/2022-SP (04/03/22) solicitando asignación de un volumen de captura de merluza común de la Reserva social de la Provincia, en atención a cuestiones de máximo interés social.
  - 1.2. Merluza negra: Nota DNCyFP NO-2022-17713000-APN-DNCYFP#MAGYP (23/02/22) remitiendo Nota DAP N° 18/2022 con informe sobre el estado de explotación de merluza negra (*Dissotichus eleginoides*) y disponibilidad.
  - 1.3. Falta de explotación de CITC:
    - 1.3.1. EX-2021-126029085-APN-DGD#MAGYP: Nota DNYRP IF-2022-16735777-APN-DNYRP#MAGYP (21/02/22) remitiendo la solicitud de PEDRO MOSCUZZA E HIJOS S.A. de justificación de falta de explotación de la CITC de merluza de cola de los buques DON PEDRO (M.N. 068), MARÍA EUGENIA (M.N. 1173), MARÍA LILIANA (M.N. 1174), ITXAS LUR (M.N. 0972) y STELLA MARIS I (M.N. 0926) para el año 2021.
2. CRUSTÁCEOS BENTÓNICOS
  - 2.1. Nota INIDEP DNI N° 09/2022 (04/03/22) referida a la posibilidad de realizar una campaña de investigación de centolla al norte de Área Central, adjuntando: Informe de Asesoramiento y Transferencia N° 37/2022: *“Plan de campaña para la exploración de un nuevo sector de concentración de centolla (Lithodes santolla), al nordeste del Área Central y Zona CIII (42° LS - 43°30’ LS y 59°-64°*



Consejo Federal Pesquero  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 6/2022

LW).”

3. LANGOSTINO

3.1. Captura de langostino en aguas de jurisdicción nacional:

3.1.1. Nota de CEPA (04/03/22) solicitando dejar sin efecto la suspensión del despacho a la pesca de langostino adoptada en las Actas CFP N° 24/2021 y 25/2021.

3.1.2. Nota de Ca.Pe.Ca. (04/03/22) solicitando dejar sin efecto la suspensión del despacho a la pesca de langostino adoptada en las Actas CFP N° 24/2021 y 25/2021.

3.1.3. Nota de CAPIP (07/03/22) solicitando dejar sin efecto la suspensión del despacho a la pesca de langostino adoptada en las Actas CFP N° 24/2021 y 25/2021.

3.1.4. Nota INIDEP DNI N° 12/2022 NO-2022-2262511-APN-DNI#INIDEP (10/03/22) en respuesta a la Nota CFP N° 43/2022 sobre eventual prospección de langostino.

3.2. Nota INIDEP DNI N° 10/2022 (7/10/22) adjuntando:

Informe de Campaña N° 36/2022: “Plan Marcación de Langostino”.

4. ABADEJO

4.1. Nota DNCyFP NO-2022-15632435-DNCYFP#MAGYP (17/02/22) informando el inicio de la prospección de abadejo autorizada en el Acta CFP N° 2/2022.

Nota DNCyFP NO-2022-18036135-DNCYFP#MAGYP (24/02/22) informando cambios en la designación de observadores a bordo en la prospección de abadejo.

5. CALAMAR

5.1. Nota INIDEP DNI N° 10/2022 (7/10/22) adjuntando:

Informe Técnico Oficial N° 27/2022: “Estimación de la abundancia del stock sudpatagónico del calamar. Resultados de la campaña de evaluación VA-01/22.”

6. MERLUZA NEGRA

6.1. Nota INIDEP DNI 11/2022 (08/03/22) solicitando una reunión con el CFP para tratar el Programa de Mejoramiento Pesquero (PROME) de merluza negra.

7. SELECTIVIDAD

7.1. Nota de CONARPESA S.A. (07/03/22) elevando a consideración del CFP un proyecto para efectuar una prueba de selectividad de merluza en la pesquería de langostino.

7.2. Nota DPP NO-2022-21455421-APN-DPP#MAGYP (07/03/23) remitiendo el Informe de la Quinta Reunión del Grupo Técnico de Selectividad y Reducción de Descartes.

8. PROYECTO PESQUERO

8.1. EX-2022-00299953-APN-DGD#MAGYP: Nota DNyRP IF-2022-16715827-APN-DNYRP#MAGYP (21/02/22) elevando a consideración del CFP la solicitud de EMPI S.A., NEDAR S.A., IBERCONSA ARGENTINA S.A. y PESQUERA SANTA CRUZ S.A. de eximir al buque LUNES SANTO (M.N. 1132) de ser desguazado en el marco de lo decidido en el Acta CFP N° 31/2019.



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 6/2022

- 8.2. EX-2020-46882004-APN-DGDMA#MPYT: Nota DNYRP IF-2022-18818952-APN-DNYRP#MAGYP (25/02/22) elevando a consideración del CFP la solicitud de LUIS SOLIMENO E HIJOS S.A. de cambio de operatoria del buque UR ERTZA (M.N. 0377).
9. TEMAS VARIOS
- 9.1. Oficio Judicial (03/3/22) librado en autos “ANTONIO MUÑOZ, MIGUEL EUGENIO C/BALASSANIAN, GUILLERMO S/EJECUCIO” solicitando información.
10. FO.NA.PE.
- 10.1. Capacitación: Nota de la responsable del Proyecto “Capacitación y puesta en valor del recurso caracol: hacia un desarrollo sostenible”- Instituto de Biología de Organismos Marinos (IBIOMAR), CONICET (4/03722) solicitando una modificación presupuestaria.

**1. REGIMEN DE CITC**

- 1.1. **Merluza común**: Nota DNCyFP NO-2022-20777501-APN-DNCYFP#MAGYP (04/03/22) remitiendo Nota DAP N° 21/22 con informe actualizado sobre CITC y disponibilidad en las reservas de merluza común.

Se toma conocimiento del informe remitido por la DNCyFP.

- 1.1.1. **Reserva social**: Nota de la Provincia de Chubut N° 67/2022-SP (04/03/22) solicitando asignación de un volumen de captura de merluza común de la Reserva social de la Provincia, en atención a cuestiones de máximo interés social.

Se toma conocimiento de la nota de la referencia en la que la Provincia del Chubut, en atención a cuestiones de máximo interés social, solicita la asignación de un volumen de captura de la Reserva Social correspondiente a su jurisdicción, de acuerdo al concepto del artículo 4º, inciso e) del Régimen General de Cuotas Individuales Transferibles de Captura (CITC), y lo previsto en el artículo 6º de la Resolución CFP N° 23/09.

El volumen total de captura de merluza común requerido es de 500 toneladas para el buque LUCA SANTINO (M.N. 03121).

En atención a lo expuesto, teniendo en cuenta el volumen disponible en la Reserva Social de la citada Provincia, se decide por unanimidad asignar el volumen de captura de merluza común (*Merluccius hubbsi*) requerido conforme el máximo interés social determinado por la Provincia del Chubut para el período anual 2022.

Dicho volumen se descuenta del porcentaje asignado a la Provincia en el Anexo II de



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 6/2022

la Resolución CFP N° 23/09, equivalente al 4,8525% de la CMP de la especie, establecida para el año en curso por Resolución CFP N° 19/2021.

A continuación, se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la DNCyFP a los fines de su implementación.

**1.2. Merluza negra: Nota DNCyFP NO-2022-17713000-APN-DNCYFP#MAGYP (23/02/22) remitiendo Nota DAP N° 18/2022 con informe sobre el estado de explotación de merluza negra (*Dissotichus eleginoides*) y disponibilidad.**

Se toma conocimiento de la nota de la referencia en la que la DNCyFP informa el estado de explotación de las CITC de merluza negra y las disponibilidades en las reservas.

Teniendo en cuenta que el saldo en la Reserva de Administración de la especie es de 695,9 toneladas y en función de lo dispuesto en el punto 1.2.1. del Acta CFP N° 3/2021, se instruye a la Autoridad de Aplicación para que proceda a distribuir el 50% de la misma para el primer semestre del año en curso.

**1.3. Falta de explotación de CITC:**

**1.3.1. EX-2021-126029085-APN-DGD#MAGYP: Nota DNYRP IF-2022-16735777-APN-DNYRP#MAGYP (21/02/22) remitiendo la solicitud de PEDRO MOSCUZZA E HIJOS S.A. de justificación de falta de explotación de la CITC de merluza de cola de los buques DON PEDRO (M.N. 068), MARÍA EUGENIA (M.N. 1173), MARÍA LILIANA (M.N. 1174), ITXAS LUR (M.N. 0972) y STELLA MARIS I (M.N. 0926) para el año 2021.**

PEDRO MOSCUZZA E HIJOS S.A., en su carácter de propietaria de los buques DON PEDRO (M.N. 068), MARÍA EUGENIA (M.N. 01173), MARÍA LILIANA (M.N. 01174), ITXAS LUR (M.N. 0927) y STELLA MARIS I (M.N. 0926), solicitó la justificación de la falta de explotación de la CITC de merluza de cola (*Macruronus magellanicus*) durante el año 2021.

Analizada la solicitud de manera liminar se advierte que, con relación a las reparaciones invocadas como una de las razones para sostener el pedido, la interesada aportó únicamente las copias de los libros de inspecciones de la PNA (RE-2021-126028979-APN-DGD#MAGYP), razón por la cual se instruye a la Coordinación Institucional para que devuelva las actuaciones a la Autoridad de Aplicación, solicitando a ésta que requiera a la interesada la totalidad de la documentación relativa a las reparaciones que invoca la presentación, en especial la documentación comercial correspondiente a ellas.

**2. CRUSTÁCEOS BENTÓNICOS**



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 6/2022

**2.1. Nota INIDEP DNI N° 09/2022 (04/03/22) referida a la posibilidad de realizar una campaña de investigación de centolla al norte de Área Central, adjuntando: Informe de Asesoramiento y Transferencia N° 37/2022: “Plan de campaña para la exploración de un nuevo sector de concentración de centolla (*Lithodes santolla*), al nordeste del Área Central y Zona CIII (42° LS - 43°30' LS y 59°-64° LW).”**

Se toma conocimiento de la nota remitida por el INIDEP en respuesta a la solicitud efectuada en el punto 2.1. del Acta CFP N° 5/2022 de emitir opinión técnica sobre la propuesta presentada por la firma CRUSTÁCEOS DEL SUR S.A. para llevar a cabo una campaña de investigación de centolla al norte del Área Central con el buque CHIYO MARU 3 (M.N. 02987).

La nota expresa que la presencia de centolla al norte de la latitud 44° 30', como fauna acompañante de otras flotas, brinda indicios que justifican un relevamiento. Asimismo, señala que identificar diferentes sectores para la pesca brinda la posibilidad de dispersar el esfuerzo pesquero, lo que constituye una estrategia fundamental para el manejo de especies bentónicas. En tal sentido, eleva a consideración del CFP el plan de campaña contenido en el Informe de Asesoramiento y Transferencia N° 37/2022.

La campaña de exploración tiene como meta evaluar el potencial para la pesquería de centolla de un sector no relevado hasta el momento con trampas. Éste se encuentra comprendido entre los paralelos 42° y 44° 30' de Latitud Sur y entre los meridianos 59° y 64° de Longitud Oeste. Incluye una parte de la Zona C III, dentro del Área Central de administración del recurso, y una zona adyacente al límite norte de dicha Área. Esta última zona actualmente no se encuentra incluida dentro de las áreas de pesca de la especie.

Como objetivo principal la campaña busca determinar la distribución espacial, estructura de longitudes, abundancia relativa y estado general de las distintas fracciones presentes de centolla. Secundariamente se realizará una descripción de la fauna acompañante, la recolección de muestras para diversos estudios en laboratorio, el avistaje de mamíferos marinos y aves, y el registro continuo de temperatura de fondo, entre otras actividades. Se desarrollará durante el próximo mes de abril y constará de 31 lances programados y 2 lances opcionales.

Analizada la propuesta que presenta el INIDEP, se decide por unanimidad aprobar la realización de una campaña de investigación de centolla, bajo las siguientes condiciones:

- Fecha de realización: abril de 2022.
- Buque: BP CHIYO MARU N° 3 (M.N. 02987).



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 6/2022

- Duración: 18 días.
- Área: Las investigaciones se realizarán entre los paralelos 42° y 44° 30' de Latitud Sur y entre los meridianos 59° y 64° de Longitud Oeste.
- Diseño de la campaña: según la propuesta del INIDEP obrante en el Informe de Asesoramiento y Transferencia N° 37/22, remitido mediante la Nota INIDEP DNI N° 09/2022 (04/03/22).
- Demás condiciones y actividades a desarrollar son las contenidas en el Plan de Campaña contenido en el Informe de Asesoramiento y Transferencia N° 37/22.

Las autoridades nacionales deberán comunicar a la flota arrastrera el desarrollo de la presente actividad a fin de evitar interacciones entre las mismas.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique las decisiones precedentes a la Autoridad de Aplicación y al INIDEP.

### **3. LANGOSTINO**

#### **3.1. Captura de langostino en aguas de jurisdicción nacional:**

- 3.1.1. Nota de CEPA (04/03/22) solicitando dejar sin efecto la suspensión del despacho a la pesca de langostino adoptada en las Actas CFP N° 24/2021 y 25/2021.**
- 3.1.2. Nota de Ca.Pe.Ca. (04/03/22) solicitando dejar sin efecto la suspensión del despacho a la pesca de langostino adoptada en las Actas CFP N° 24/2021 y 25/2021.**
- 3.1.3. Nota de CAPIP (07/03/22) solicitando dejar sin efecto la suspensión del despacho a la pesca de langostino adoptada en las Actas CFP N° 24/2021 y 25/2021.**

Se toma conocimiento de las notas de la referencia.

La solicitud de las cámaras se basa en que, según informes del INIDEP elaborados a partir de las campañas de investigación, en la composición de las capturas efectuadas en los últimos años en el área, se comprobó la presencia de altos porcentajes de langostino maduro en lances efectuados durante los primeros meses del año y han aparecido indicios del crecimiento de ese stock de langostino.

- 3.1.4. Nota INIDEP DNI N° 12/2022 NO-2022-2262511-APN-DNI#INIDEP (10/03/22) en respuesta a la Nota CFP N° 43/2022 sobre eventual prospección de**



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 6/2022

**langostino.**

Se toma conocimiento de la nota remitida por el INIDEP en respuesta a la solicitud de opinión técnica sobre la posibilidad de llevar a cabo una prospección de langostino al norte del paralelo 41° S, fuera del área de veda de merluza -AVPJM-.

Los responsables de la evaluación del recurso coinciden que una prospección en el área no aportaría mayor información de la que ya se cuenta a través de los datos provenientes de los buques fresqueros, con despacho a la especie merluza, que se encuentran operando en la citada zona. Tanto las capturas como los tamaños de los ejemplares son adecuados para la habilitación a la pesca comercial de langostino. Además, los resultados de los lances realizados en la zona durante la campaña de marcación de langostino MA 2022/01, también mostraron ejemplares de tamaño comercial óptimo.

La protección del proceso reproductivo que se realiza durante los meses de primavera verano en el paralelo 41°00 S, muestra que la habilitación a la pesca comercial puede realizarse desde la fecha, sin afectar el normal desarrollo de la población y no sería necesario la realización de una prospección.

A partir de lo expuesto, se decide por unanimidad habilitar la pesca de langostino en aguas de jurisdicción nacional, fuera del área de veda permanente de juveniles de merluza –AVPJM-, a partir del día 1° de abril de 2022.

**3.2. Nota INIDEP DNI N° 10/2022 (7/10/22) adjuntando:  
Informe de Campaña N° 36/2022: “Plan Marcación de Langostino”.**

Se recibe el informe remitido por el INIDEP sobre la campaña de marcación de langostino llevada a cabo del 19 al 31 de enero de 2022 (MA 2022/01)

El principal objetivo de la campaña fue marcar y liberar langostinos para estudiar su comportamiento migratorio y los objetivos secundarios: verificar la presencia de concentraciones de langostino accesible y vulnerable al arte de pesca, entre los paralelos 41° y 43° S, analizar el estado reproductivo de las hembras capturadas y realizar pruebas con redes pelágicas.

Se trabajó principalmente sobre la concentración pelágica detectada en la Subárea 3 entre los 20 y 40 metros de profundidad. Los lances de la Subárea 2 fueron realizados el último día con el objetivo de verificar la estructura poblacional y el estado reproductivo del langostino que estaba siendo capturado como *by catch* por la flota merlucera que operaba en la zona.

Al finalizar la campaña se comenzó con el plan de difusión del plan de marcación a fin que los marineros que encuentren langostino marcados sepan qué acciones tomar y así poder cumplir con el objetivo de la misma.



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 6/2022

**4. ABADEJO**

- 4.1. Nota DNCyFP NO-2022-15632435-DNCYFP#MAGYP (17/02/22) informando el inicio de la prospección de abadejo autorizada en el Acta CFP N° 2/2022. Nota DNCyFP NO-2022-18036135-DNCYFP#MAGYP (24/02/22) informando cambios en la designación de observadores a bordo en la prospección de abadejo.**

Se toma conocimiento de las notas de la referencia en las que se informa la realización de la prospección de abadejo dispuesta en el Acta CFP N° 2/2022 con el listado de buques y observadores embarcados.

**5. CALAMAR**

- 5.1. Nota INIDEP DNI N° 10/2022 (7/10/22) adjuntando: Informe Técnico Oficial N° 27/2022: “Estimación de la abundancia del stock sudpatagónico del calamar. Resultados de la campaña de evaluación VA-01/22.”**

Se toma conocimiento del informe de la referencia en el que se presenta el análisis de la estructura poblacional del calamar argentino (*Illex argentinus*) capturado durante la campaña realizada entre el 18 de enero y el 19 de febrero de 2022 a bordo del BIP VICTOR ANGELESCU.

Se detectaron dos stocks en la captura: el Stock Desovante de Verano (SDV) y el Stock Sudpatagónico (SSP). Las mayores abundancias relativas se registraron entre los 47° y 49°S.

**6. MERLUZA NEGRA**

- 6.1. Nota INIDEP DNI 11/2022 (08/03/22) solicitando una reunión con el CFP para tratar el Programa de Mejoramiento Pesquero (PROME) de merluza negra.**

Se toma conocimiento de la nota de la referencia mediante la cual el INIDEP solicita llevar a cabo una reunión con el CFP a fin de exponer el Programa de Mejoramiento Pesquero (PROME) que se está llevando a cabo en la pesquería de la merluza negra, tendiente a su certificación.

A partir de lo expuesto se instruye a la Coordinación Institucional para que organice la reunión con el Instituto.





*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 6/2022

**7. SELECTIVIDAD**

**7.1. Nota de CONARPESA S.A. (07/03/22) elevando a consideración del CFP un proyecto para efectuar una prueba de selectividad de merluza en la pesquería de langostino.**

Se toma conocimiento de la nota de la referencia. A través de la misma se eleva a consideración del CFP un proyecto para la realización de una prueba de modificación de la operatoria de pesca para incrementar la selectividad de merluza en la pesquería de langostino.

La propuesta surgió en el marco de la Comisión de Trabajo para fortalecer las medidas de reducción del *bycatch* en las pesquerías (CT –*Bycatch*), mediante una modificación del arte de pesca a fin de permitir un despliegue del mismo más adecuado al comportamiento diferencial que tiene la especie objetivo en comparación con las especies capturadas incidentalmente.

A tal fin, la firma CONARPESA S.A. pone a disposición el buque pesquero CONARPESA I con su tripulación, a la que se sumarían los investigadores que resulte necesario.

A continuación, se decide por unanimidad remitir la presentación al INIDEP para que analice la viabilidad de realizar la prueba propuesta e instruir a la Autoridad de Aplicación para que coordine, en su caso, su ejecución. A tal fin se instruye a la Coordinación Institucional

**7.2. Nota DPP NO-2022-21455421-APN-DPP#MAGYP (07/03/23) remitiendo el Informe de la Quinta Reunión del Grupo Técnico de Selectividad y Reducción de Descartes.**

Se toma conocimiento del informe de la quinta Reunión del Grupo de Expertos de la Comisión de Trabajo para fortalecer las medidas de reducción del *bycatch* en las pesquerías (CT –*Bycatch*), realizada el día 3 de marzo de 2022.

Durante la reunión se presentaron los avances logrados hasta la fecha en el marco de las actividades desarrolladas durante 2021.

Desde el INIDEP se informó que se encuentra programada una campaña de selectividad de juveniles de merluza en la pesquería de merluza para el mes de junio próximo a bordo del BIP VICTOR ANGELESCU. Durante la campaña se probarán los dispositivos malla cuadrada y T90 con las modificaciones tratadas en reuniones anteriores. Asimismo, se continuará con las pruebas del dispositivo de selectividad de rayas en la pesquería de merluza.



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 6/2022

En relación con la campaña de selectividad en la pesquería de merluza de cola, se informó que la misma se encuentra postergada hasta encontrar volúmenes de captura adecuados para realizarla.

Respecto de la pesquería de langostino, se informó que se han realizado las modificaciones de los dispositivos, conforme a las propuestas surgidas en la reunión anterior del grupo técnico. En las pruebas se observaron algunos cambios, pero resulta necesario hacer nuevos intentos tomando las mediciones de la captura y utilizando cámaras que registren el comportamiento de los peces. En cuanto a las condiciones necesarias para hacer las pruebas, se considera que las mismas deberían realizarse sobre el cierre de la temporada, antes de retornar a puerto y desarmar las embarcaciones.

Finalmente, se presentó un cronograma tentativo para 2022 y se plantearon los objetivos generales para la próxima reunión general de la *CT – Bycatch*.

## **8. PROYECTO PESQUERO**

**8.1. EX-2022-00299953-APN-DGD#MAGYP: Nota DNyRP IF-2022-16715827-APN-DNYRP#MAGYP (21/02/22) elevando a consideración del CFP la solicitud de EMPI S.A., NEDAR S.A., IBERCONSA ARGENTINA S.A. y PESQUERA SANTA CRUZ S.A. de eximir al buque LUNES SANTO (M.N. 1132) de ser desguazado en el marco de lo decidido en el Acta CFP N° 31/2019.**

En el Acta CFP N° 31/2019 se aprobó la reformulación de los proyectos pesqueros de los buques PESCARGEN V (M.N. 078), ALVER (M.N. 01576, NUEVO ANITA (M.N. 2100) y LUNES SANTO (M.N. 1132), y se estableció la condición de desguace de los buques mismos, cuyos permisos de pesca fueron extinguidos.

La Dirección de Normativa y Registro de la Pesca informó que el 23/6/2021 se notificó la extinción del permiso de pesca del buque LUNES SANTO (M.N. 1132), y que se otorgó plazo para su desguace hasta el día 31/5/2022. También se informa que EMPI S.A., NEDAR S.A., IBERCONSA DE ARGENTINA S.A. y PESQUERA SANTA CRUZ S.A. se encuentran tramitando la transferencia del permiso de pesca del buque ALCO BARI (M.N. 01008) a favor del buque LUNES SANTO (M.N. 1132) para lo cual solicitan que se modifique la obligación de desguace de este último para ser trasladada al buque saliente. El informe anticipa una solución favorable para la transferencia solicitada, si el CFP hace lugar a la petición de modificación del buque a desguazar.

En atención a lo expuesto, se decide por unanimidad modificar la decisión contenida en el Acta CFP N° 31/2019, sustituyendo la condición de desguace del buque LUNES SANTO (M.N. 1132) por la condición de desguace del buque ALCO BARI (M.N.



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 6/2022

01008), sujeto a la aprobación de la transferencia del permiso de pesca, debiendo cumplirse el desguace en el plazo que fije al efecto la Autoridad de Aplicación. Asimismo, la modificación precedentemente decidida queda sujeta a la aceptación expresa, lisa y llana de las interesadas.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que devuelva las actuaciones a la Autoridad de Aplicación, para su registro y notificación a las interesadas, y la prosecución de los trámites de su competencia.

**8.2. EX-2020-46882004-APN-DGDMA#MPYT: Nota DNYRP IF-2022-18818952-APN-DNYRP#MAGYP (25/02/22) elevando a consideración del CFP la solicitud de LUIS SOLIMENO E HIJOS S.A. de cambio de operatoria del buque UR ERTZA (M.N. 0377).**

LUIS SOLIMENO E HIJOS S.A. solicitó la adecuación o rectificación de la inscripción del buque UR ERTZA (M.N. 0377), en la que figura como buque fresquero, para que se consigne que es un buque congelador autorizado a operar como buque fresquero, y que se encuentra autorizado para la captura de la especie langostino, aunque no puede desarrollar tareas de pesca en virtud de la normativa vigente.

Previo a considerar lo solicitado, se decide requerir a la Autoridad de Aplicación la remisión de los expedientes administrativos correspondientes al buque UR ERTZA (M.N. 0377) proyecto de pesca originario y sus modificaciones, los trámites de su inscripción y reinscripción en el Registro de la Pesca y los relativos a la asignación de CITC y, en su caso, sus transferencias.

**9. TEMAS VARIOS**

**9.1. Oficio Judicial (03/3/22) librado en autos “ANTONIO MUÑOZ, MIGUEL EUGENIO C/BALASSANIAN, GUILLERMO S/EJECUCION” solicitando información.**

Por medio del oficio de la referencia se solicita el informe de ingresos del actor de ese proceso judicial, y el área al que habría acudido.

Al respecto, se decide instruir al Asesor Letrado para que responda al Tribunal que no hay registros del actor en este cuerpo colegiado.

**10. FO.NA.PE.**

**10.1. Capacitación: Nota de la responsable del Proyecto “Capacitación y puesta en valor del recurso caracol: hacia un desarrollo sostenible”- Instituto de**



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 6/2022

**Biología de Organismos Marinos (IBIOMAR), CONICET (4/03722)  
solicitando una modificación presupuestaria.**

Se toma conocimiento de la nota de la referencia en la que se solicita una reasignación de fondos entre los ítems del proyecto mencionado, que consiste en transferir \$ 37.000 del ítem "Insumos" al ítem "Material Audiovisual" a fin de poder cubrir los costos de producción y edición del material audiovisual del proyecto.

Al respecto, se decide por unanimidad hacer lugar a la solicitud y se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a quien corresponda.

Siendo las 12:00 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda realizar la próxima reunión del CFP los días martes 22 y miércoles 23 de marzo próximos, en su sede.